



**AYUNTAMIENTO DE EL
PINAR**

DE EL HIERRO

CIF: P-3800032-1

C/ José Padrón Machín, s/n – 38914 El
Pinar

El Hierro – S/C de Tenerife

Teléfono: 922 55 80 85 – Fax: 922 55 83 27

elpinar@aytoelpinar.org

Juan Miguel Padrón Brito (1 de 2)

ALCALDE
Fecha: 17/12/2021
HASH: 992211c1a3370a6837ab8736685644

FRANCISCO CANTERO LOPEZ COZAR (2 de 2)

SECRETARIO INTERVENTOR
Fecha: 17/12/2021
HASH: b1a2e4b794357aa0486989a1b0281b96

DECRETO

Expediente de Razón:

Nº EXP: H 0805-2021/1048.-

Asunto: Subvención Directa 2021 Asociación de
Vecinos Punta Restinga.-

Servicio/ Funcionario que la realiza:

ALC/egr

Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 2021-E-RE-126, de fecha 30 de agosto de 2021, presentada por D. Damián José Quintero Becerra, con DNI ***3112**, en representación de la Asociación de Vecinos Punta Restinga, con CIF G-38401725, solicitando subvención para el desarrollo del Proyecto 2021.

Atendiendo a la Propuesta de esta Alcaldía de fecha 01 de diciembre de 2021, según sigue:

*“Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 2021-E-RE-126, de fecha 30 de agosto de 2021, presentada por D. Damián José Quintero Becerra, con DNI ***3112**, en representación de la Asociación de Vecinos Punta Restinga, con CIF G-38401725, solicitando subvención para el desarrollo del Proyecto 2021.*

Atendiendo que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, en la Aplicación Presupuestaria 92400 48050 “T.C.F.I. Subv. Asociación de Vecinos Restinga”, Proyecto 2021-005-00001-016, la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00.-€).

Considerando que la citada Asociación impulsa y desarrolla proyectos culturales, de ocio y tiempo libre dirigidas a la participación de todos los vecinos, niños, jóvenes, adultos y mayores, adecuadas a los momentos actuales y con las medidas sanitarias debido a la pandemia COVID-19.

Por los motivos anteriormente expuestos **PROPONGO:**

1.- Conceder subvención a la Asociación de Vecinos Punta Restinga, por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00.-€).

DECRETO
Número: 2021-0830
Fecha: 17/12/2021



Cód. Validación: 6DGM75GFxWKZM YHJXW6ZHPFL | Verificación: https://elpinardehierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00.-€), con cargo a Aplicación Presupuestaria 92400 48050 "T.C.F.I. Subv. Asociación de Vecinos Restinga", Proyecto 2021-005-00001-016.

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas".

Enterado del Informe de Intervención de fecha 14 de diciembre de 2021 acreditando la existencia de crédito para tal fin.

Resultando que en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2021, figura en la Aplicación Presupuestaria 92400 48050 "T.C.F.I. Subv. Asociación de Vecinos Restinga", Proyecto 2021-005-00001-016, la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00.-€) consignada para la Asociación de Vecinos Punta Restinga, a saber:

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA RETENCIÓN DE CRÉDITO	IMPORTE
Asociación de Vecinos Punta Restinga	G-38401725	92400 48050 220210009569	300,00.-€

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2021, que dice:

27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas.

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta Alcaldía

DISPONE:

PRIMERO: Otorgar una subvención directa a la Asociación de Vecinos Punta Restinga, con CIF G-38401725, por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00.-€) con cargo a la operación contable RC:220210009569, autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de la referida subvención, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA RETENCIÓN DE CRÉDITO	IMPORTE
Asociación de Vecinos Punta Restinga	G-38401725	92400 48050 220210009569	300,00.-€





**AYUNTAMIENTO DE EL
PINAR
DE EL HIERRO**
CIF: P-3800032-1
C/ José Padrón Machín, s/n – 38914 El
Pinar
El Hierro – S/C de Tenerife
Teléfono: 922 55 80 85 – Fax: 922 55 83 27
elpinar@aytoelpinar.org

SEGUNDO: Notifíquese a la interesado/a, significándole que,

1) Recurso potestativo de Reposición:

De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde la fecha de notificación del presente Decreto, y no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

Contra la Resolución expresa del Recurso de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso potestativo de Reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su Decreto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.

2) Directamente Recurso Contencioso-Administrativo

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife y

TERCERO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2021 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento) de la actividad subvencionada, fotografía del cartel, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, las facturas deberán contener los siguientes datos:



Número de factura.
Lugar y fecha de emisión de la factura.
Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación social completa, N.I.F. o C.I.F).
Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.
Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).
Firma y sello del proveedor.
Recibí y conformidad del representante legal.

CUARTO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, D. Juan Miguel Padrón Brito, ante mí, el Secretaria Accidental, que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Miguel Padrón Brito
(Firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Francisco Blas Cantero López-Cózar
(Firmado electrónicamente)

